

CONTRATO MQ-UMAP-2024-040

CONTRATO DE SERVICIOS LABORALES POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño residente en el municipio de Quimistán. Santa Barbara, con Tarjeta de Identidad No. **1618-1982-00885**, actuando en su condición **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**, conforme a **CREDECIAL** del Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de diciembre del 2021, con la facultad suficiente para realizar este acto; quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y **MARIA NATIVIDAD VASQUEZ ARGUETA** mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **1621-1968-00181**; quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, por este medio hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Laborales por Tiempo Determinado, en lo contentivo del marco legal vigente que regula los fondos del Estado.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE. A La Oficina de la Mujer de la Municipalidad de Quimistán, se le aprobó el Proyecto de Limpieza y Empleabilidad, en fecha 7 de marzo del año 2023. Autorizando la OMM, a beneficiar a mujeres de 21 a 65 años de edad, principalmente madres solteras y de la tercera edad que estén desempleadas y en busca de una oportunidad laboral temporalmente, para lograr beneficiar a la mayor cantidad de mujeres en este estado de vulnerabilidad, teniendo en consideración que el presupuesto en este inicio del proyecto aun no es tan alto para beneficiar a todas la mujeres desempleadas de nuestro municipio, lo cual nos obliga a contratar por grupos para darles oportunidades a la mayor cantidad posible.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA laborará para **LA MUNICIPALIDAD**, realizando actividades de limpieza de calles y espacios públicos.

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATADA tendrá un horario de trabajo de 6:30 a.m. a 10:30 a.m., haciendo un total de 4 horas diarias, de lunes a sábado para un total de 24 horas a la semana, con descanso el domingo.

CLAUSULA CUARTA: El presente contrato es por tiempo determinado, **LA CONTRATADA** tiene como fecha de inicio de labores 16 del mes de mayo del año 2024 al 15 del mes de julio del año 2024.

CLÁUSULA QUINTA: Notificación. Queda notificada **LA CONTRATADA** que, al llegar la fecha de finalización del presente contrato, no se renovará el mismo, en virtud de lo establecido en la cláusula primera de este contrato.

CLÁUSULA SEXTA: LA CONTRATADA recibirá en concepto de Salario mensual la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L 6,625.92)**, cuya forma de pago será mediante cuenta de planilla en banco BANPAIS a favor de **LA CONTRATADA**. El presente contrato es financiado con fondos de la

Oficina Municipal de la Mujer, de la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara.

CLAUSULA SÉPTIMA: LA CONTRATADA se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

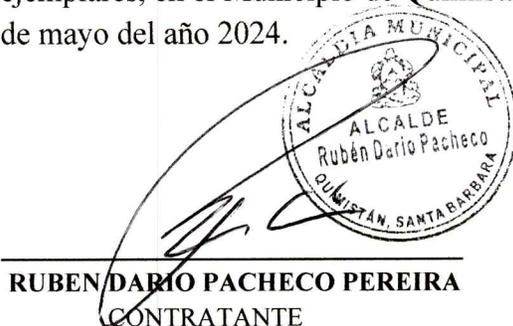
CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a suministrar al trabajador las herramientas y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus labores.

CLÁUSULA NOVENA: Será La Oficina de la Mujer de esta Municipalidad, la encargada de supervisar las labores realizadas por **LA CONTRATADA**, por los medios que estime conveniente, a efecto de llevar un control del trabajo realizado.

CLAUSULA DECIMA: El presente contrato puede darse por terminado por voluntad de las partes y de común acuerdo, y cuando existiere incumplimiento a las normativas legales ya establecidas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LA CONTRATADA, se somete a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Personal del Proyecto Emplea-limpio. Mismo que en este acto se les pone en conocimiento de su contenido.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente Contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. Por lo que, se firma el presente contrato en dos ejemplares, en el Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara a los 16 días del mes de mayo del año 2024.



RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA
CONTRATANTE



MARIA NATIVIDAD VASQUEZ ARGUETA
CONTRATADA

CONTRATO MQ-UMAP-2024-041

CONTRATO DE SERVICIOS LABORALES POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño residente en el municipio de Quimistán. Santa Barbara, con Tarjeta de Identidad No. **1618-1982-00885**, actuando en su condición **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**, conforme a **CREDENCIAL** del Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de diciembre del 2021, con la facultad suficiente para realizar este acto; quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y **ROSA ISELA DIAZ SOSA** mayor de edad, unión libre, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **1413-2000-00008**; quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, por este medio hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Laborales por Tiempo Determinado, en lo contentivo del marco legal vigente que regula los fondos del Estado.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE. A La Oficina de la Mujer de la Municipalidad de Quimistán, se le aprobó el Proyecto de Limpieza y Empleabilidad, en fecha 7 de marzo del año 2023. Autorizando la OMM, a beneficiar a mujeres de 21 a 65 años de edad, principalmente madres solteras y de la tercera edad que estén desempleadas y en busca de una oportunidad laboral temporalmente, para lograr beneficiar a la mayor cantidad de mujeres en este estado de vulnerabilidad, teniendo en consideración que el presupuesto en este inicio del proyecto aun no es tan alto para beneficiar a todas la mujeres desempleadas de nuestro municipio, lo cual nos obliga a contratar por grupos para darles oportunidades a la mayor cantidad posible.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA laborará para **LA MUNICIPALIDAD**, realizando actividades de limpieza de calles y espacios públicos.

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATADA tendrá un horario de trabajo de 6:30 a.m. a 10:30 a.m., haciendo un total de 4 horas diarias, de lunes a sábado para un total de 24 horas a la semana, con descanso el domingo.

CLAUSULA CUARTA: El presente contrato es por tiempo determinado, **LA CONTRATADA** tiene como fecha de inicio de labores 16 del mes de mayo del año 2024 al 15 del mes de julio del año 2024.

CLÁUSULA QUINTA: Notificación. Queda notificada **LA CONTRATADA** que, al llegar la fecha de finalización del presente contrato, no se renovará el mismo, en virtud de lo establecido en la cláusula primera de este contrato.

CLÁUSULA SEXTA: LA CONTRATADA recibirá en concepto de Salario mensual la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L 6,625.92)**, cuya forma de pago será mediante cuenta de planilla en banco BANPAIS a favor de **LA CONTRATADA**. El presente contrato es financiado con fondos de la

Oficina Municipal de la Mujer, de la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara.

CLAUSULA SÉPTIMA: LA CONTRATADA se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a suministrar al trabajador las herramientas y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus labores.

CLÁUSULA NOVENA: Será La Oficina de la Mujer de esta Municipalidad, la encargada de supervisar las labores realizadas por **LA CONTRATADA**, por los medios que estime conveniente, a efecto de llevar un control del trabajo realizado.

CLAUSULA DECIMA: El presente contrato puede darse por terminado por voluntad de las partes y de común acuerdo, y cuando existiere incumplimiento a las normativas legales ya establecidas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LA CONTRATADA, se somete a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Personal del Proyecto Emplea-limpio. Mismo que en este acto se les pone en conocimiento de su contenido.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente Contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. Por lo que, se firma el presente contrato en dos ejemplares, en el Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara a los 16 días del mes de mayo del año 2024.



RUBÉN DARIO PACHECO PEREIRA
CONTRATANTE

Rosa Isela Díaz Sosa
ROSA ISELA DIAZ SOSA
CONTRATADA

CONTRATO MQ-UMAP-2024-042

CONTRATO DE SERVICIOS LABORALES POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño residente en el municipio de Quimistán. Santa Barbara, con Tarjeta de Identidad No. **1618-1982-00885**, actuando en su condición **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**, conforme a **CREDENCIAL** del Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de diciembre del 2021, con la facultad suficiente para realizar este acto; quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y **ELENA ISABEL BARROW FLORES** mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **0506-1989-00101**; quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, por este medio hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Laborales por Tiempo Determinado, en lo contentivo del marco legal vigente que regula los fondos del Estado.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE. A La Oficina de la Mujer de la Municipalidad de Quimistán, se le aprobó el Proyecto de Limpieza y Empleabilidad, en fecha 7 de marzo del año 2023. Autorizando la OMM, a beneficiar a mujeres de 21 a 65 años de edad, principalmente madres solteras y de la tercera edad que estén desempleadas y en busca de una oportunidad laboral temporalmente, para lograr beneficiar a la mayor cantidad de mujeres en este estado de vulnerabilidad, teniendo en consideración que el presupuesto en este inicio del proyecto aun no es tan alto para beneficiar a todas la mujeres desempleadas de nuestro municipio, lo cual nos obliga a contratar por grupos para darles oportunidades a la mayor cantidad posible.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA laborará para **LA MUNICIPALIDAD**, realizando actividades de limpieza de calles y espacios públicos.

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATADA tendrá un horario de trabajo de 6:30 a.m. a 10:30 a.m., haciendo un total de 4 horas diarias, de lunes a sábado para un total de 24 horas a la semana, con descanso el domingo.

CLAUSULA CUARTA: El presente contrato es por tiempo determinado, **LA CONTRATADA** tiene como fecha de inicio de labores 16 del mes de mayo del año 2024 al 15 del mes de julio del año 2024.

CLÁUSULA QUINTA: Notificación. Queda notificada **LA CONTRATADA** que, al llegar la fecha de finalización del presente contrato, no se renovará el mismo, en virtud de lo establecido en la cláusula primera de este contrato.

CLÁUSULA SEXTA: LA CONTRATADA recibirá en concepto de Salario mensual la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L 6,625.92)**, cuya forma de pago será mediante cuenta de planilla en banco BANPAIS a favor de **LA CONTRATADA**. El presente contrato es financiado con fondos de la

Oficina Municipal de la Mujer, de la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara.

CLAUSULA SÉPTIMA: LA CONTRATADA se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a suministrar al trabajador las herramientas y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus labores.

CLÁUSULA NOVENA: Será La Oficina de la Mujer de esta Municipalidad, la encargada de supervisar las labores realizadas por **LA CONTRATADA**, por los medios que estime conveniente, a efecto de llevar un control del trabajo realizado.

CLAUSULA DECIMA: El presente contrato puede darse por terminado por voluntad de las partes y de común acuerdo, y cuando existiere incumplimiento a las normativas legales ya establecidas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LA CONTRATADA, se somete a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Personal del Proyecto Emplea-limpio. Mismo que en este acto se les pone en conocimiento de su contenido.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente Contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. Por lo que, se firma el presente contrato en dos ejemplares, en el Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara a los 16 días del mes de mayo del año 2024.



RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA
CONTRATANTE

Elena Barrow

ELENA ISABEL BARROW FLORES
CONTRATADA

CONTRATO MQ-UMAP-2024-043

CONTRATO DE SERVICIOS LABORALES POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño residente en el municipio de Quimistán. Santa Barbara, con Tarjeta de Identidad No. **1618-1982-00885**, actuando en su condición **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**, conforme a **CREDENCIAL** del Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de diciembre del 2021, con la facultad suficiente para realizar este acto; quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y **ROSA MIRNA AMAYA LORENZO** mayor de edad, unión libre, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **1618-1981-01145**; quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, por este medio hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Laborales por Tiempo Determinado, en lo contentivo del marco legal vigente que regula los fondos del Estado.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE. A La Oficina de la Mujer de la Municipalidad de Quimistán, se le aprobó el Proyecto de Limpieza y Empleabilidad, en fecha 7 de marzo del año 2023. Autorizando la OMM, a beneficiar a mujeres de 21 a 65 años de edad, principalmente madres solteras y de la tercera edad que estén desempleadas y en busca de una oportunidad laboral temporalmente, para lograr beneficiar a la mayor cantidad de mujeres en este estado de vulnerabilidad, teniendo en consideración que el presupuesto en este inicio del proyecto aun no es tan alto para beneficiar a todas la mujeres desempleadas de nuestro municipio, lo cual nos obliga a contratar por grupos para darles oportunidades a la mayor cantidad posible.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA laborará para **LA MUNICIPALIDAD**, realizando actividades de limpieza de calles y espacios públicos.

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATADA tendrá un horario de trabajo de 6:30 a.m. a 10:30 a.m., haciendo un total de 4 horas diarias, de lunes a sábado para un total de 24 horas a la semana, con descanso el domingo.

CLAUSULA CUARTA: El presente contrato es por tiempo determinado, **LA CONTRATADA** tiene como fecha de inicio de labores 16 del mes de mayo del año 2024 al 15 del mes de julio del año 2024.

CLÁUSULA QUINTA: Notificación. Queda notificada **LA CONTRATADA** que, al llegar la fecha de finalización del presente contrato, no se renovará el mismo, en virtud de lo establecido en la cláusula primera de este contrato.

CLÁUSULA SEXTA: LA CONTRATADA recibirá en concepto de Salario mensual la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L 6,625.92)**, cuya forma de pago será mediante cuenta de planilla en banco BANPAIS a favor de **LA CONTRATADA**. El presente contrato es financiado con fondos de la

Oficina Municipal de la Mujer, de la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara.

CLAUSULA SÉPTIMA: LA CONTRATADA se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a suministrar al trabajador las herramientas y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus labores.

CLÁUSULA NOVENA: Será La Oficina de la Mujer de esta Municipalidad, la encargada de supervisar las labores realizadas por **LA CONTRATADA**, por los medios que estime conveniente, a efecto de llevar un control del trabajo realizado.

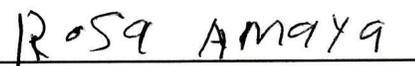
CLAUSULA DECIMA: El presente contrato puede darse por terminado por voluntad de las partes y de común acuerdo, y cuando existiere incumplimiento a las normativas legales ya establecidas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LA CONTRATADA, se somete a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Personal del Proyecto Emplea-limpio. Mismo que en este acto se les pone en conocimiento de su contenido.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente Contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. Por lo que, se firma el presente contrato en dos ejemplares, en el Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara a los 16 días del mes de mayo del año 2024.



RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA
CONTRATANTE



ROSA MIRNA AMAYA LORENZO
CONTRATADA

CONTRATO MQ-UMAP-2024-044

CONTRATO DE SERVICIOS LABORALES POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño residente en el municipio de Quimistán. Santa Barbara, con Tarjeta de Identidad No. **1618-1982-00885**, actuando en su condición **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**, conforme a **CREDENCIAL** del Tribunal Supremo Electoral de fecha 30 de diciembre del 2021, con la facultad suficiente para realizar este acto; quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y **MAGDALENA REYES AMAYA** mayor de edad, unión libre, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **1618-1997-01486**; quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, por este medio hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Laborales por Tiempo Determinado, en lo contentivo del marco legal vigente que regula los fondos del Estado.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE. A La Oficina de la Mujer de la Municipalidad de Quimistán, se le aprobó el Proyecto de Limpieza y Empleabilidad, en fecha 7 de marzo del año 2023. Autorizando la OMM, a beneficiar a mujeres de 21 a 65 años de edad, principalmente madres solteras y de la tercera edad que estén desempleadas y en busca de una oportunidad laboral temporalmente, para lograr beneficiar a la mayor cantidad de mujeres en este estado de vulnerabilidad, teniendo en consideración que el presupuesto en este inicio del proyecto aun no es tan alto para beneficiar a todas la mujeres desempleadas de nuestro municipio, lo cual nos obliga a contratar por grupos para darles oportunidades a la mayor cantidad posible.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA laborará para **LA MUNICIPALIDAD**, realizando actividades de limpieza de calles y espacios públicos.

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATADA tendrá un horario de trabajo de 6:30 a.m. a 10:30 a.m., haciendo un total de 4 horas diarias, de lunes a sábado para un total de 24 horas a la semana, con descanso el domingo.

CLAUSULA CUARTA: El presente contrato es por tiempo determinado, **LA CONTRATADA** tiene como fecha de inicio de labores 21 del mes de mayo del año 2024 al 15 del mes de julio del año 2024.

CLÁUSULA QUINTA: Notificación. Queda notificada **LA CONTRATADA** que, al llegar la fecha de finalización del presente contrato, no se renovará el mismo, en virtud de lo establecido en la cláusula primera de este contrato.

CLÁUSULA SEXTA: LA CONTRATADA recibirá en concepto de Salario mensual la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L 6,625.92)**, cuya forma de pago será mediante cuenta de planilla en banco BANPAIS a favor de **LA CONTRATADA**. El presente contrato es financiado con fondos de la

Oficina Municipal de la Mujer, de la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara.

CLAUSULA SÉPTIMA: LA CONTRATADA se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a suministrar al trabajador las herramientas y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus labores.

CLÁUSULA NOVENA: Será La Oficina de la Mujer de esta Municipalidad, la encargada de supervisar las labores realizadas por **LA CONTRATADA**, por los medios que estime conveniente, a efecto de llevar un control del trabajo realizado.

CLAUSULA DECIMA: El presente contrato puede darse por terminado por voluntad de las partes y de común acuerdo, y cuando existiere incumplimiento a las normativas legales ya establecidas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LA CONTRATADA, se somete a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Personal del Proyecto Emplea-limpio. Mismo que en este acto se les pone en conocimiento de su contenido.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente Contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. Por lo que, se firma el presente contrato en dos ejemplares, en el Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara a los 21 días del mes de mayo del año 2024.



RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA
CONTRATANTE



MAGDALENA REYES AMAYA
CONTRATADA